

GR: AB.

Nivel C.D.: PLD.

C. Específico: 26 XXXX-1186.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 2.

Requisitos RPT: Admón. Sanitaria.

Méritos especif.: Experiencia en asesoramiento y elaboración de informes sobre negociación en la Administración Sanitaria, seguimiento de conflictos y relaciones laborales. Conocimiento y experiencia organizativa y procedimental en el ámbito de la negociación en mesas técnicas y sectoriales de sanidad. Experiencia en la organización, en la gestión y en la actividad de los servicios sanitarios. Conocimiento y experiencia en gestión de recursos humanos en organizaciones sanitarias.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 24 de junio de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario.*

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 3 de agosto de 1993 (B.O.E. del 26), una plaza de Profesor Titular de Universidad, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión, por no haber sido valorado favorablemente ninguno de los concursantes, al menos por 3 de sus miembros, según el art. 11.2 a) del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre),

ESTE RECTORADO, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se menciona:

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento: Química Física (núm. 1.382). Departamento: Química Física. Actividades a realizar: Docencia en el área de conocimiento. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 24 de junio de 1994. El Rector, José Luis Romero Palanco.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 12 de julio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) al Ministerio de Justicia, con destino a dependencias judiciales.*

Mediante Orden del Consejero de Gobernación de 3 de diciembre de 1992, publicada en el B.O.J.A. núm. 132, se prestó conformidad a la cesión gratuita de dos inmuebles propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) al Ministerio de Justicia, para su destino a dependencias judiciales.

Con posterioridad, el Ministerio de Justicia manifiesta que el solar estrictamente necesario para la citada edificación consiste en 450 m<sup>2</sup> sobre rasante y un sótano o semisótano de 225 m<sup>2</sup>, siendo así acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1993, que redujo la superficie a ceder hasta los citados límites, quedando el resto del solar de propiedad municipal.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Dejar sin efecto la Orden de 3 de diciembre de 1993.

Segundo. Prestar conformidad a la cesión gratuita de

un inmueble, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) al Ministerio de Justicia, para su destino a dependencias judiciales, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno en sesiones celebradas los días 24 de marzo de 1993 y 7 de abril de 1994, previa información pública, y cuya descripción registral es la siguiente:

Urbana núm. 42 en la calle La Plaza, de 202,73 m<sup>2</sup> de superficie, con fachada a la calle La Plaza de dieciséis metros, cincuenta decímetros, ocupada en su totalidad por una edificación de una planta utilizada en parte para oficinas de Recaudación y local social de la Federación de Peñas, y con las siguientes linderos: lado Este, de once metros; con edificio de la Caja Postal; lado Norte, de diecinueve metros, cincuenta y ocho centímetros -19,58-, con la parcela que se divide; lado Oeste, en línea quebrada de cuatro metros, setenta y tres centímetros -4,73-, cincuenta y seis centímetros -0,56-, y seiscientos nueve milímetros -0,609-, colindantes con la finca número cuarenta y ocho de la calle La Plaza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María núm. 2 al folio 68, libro 327, finca núm. 17.002.

Sevilla, 12 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación, en funciones

*ORDEN de 13 de julio de 1994, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales territoriales que se indican, de acuerdo con el Decreto que se cita, sobre medidas de saneamiento de las Haciendas Locales.*

Por el Decreto 238/1988, de 21 de junio, se aprobaron diferentes medidas para el saneamiento de las Haciendas Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre las ayudas establecidas -según el artículo cuatro del citado Decreto- se encontraba la de subvencionar en siete puntos el interés de los préstamos que tuvieran

concertados dichos entes locales con el Banco de Crédito Local y cualquiera otra entidad financiera al 31 de diciembre de 1987.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido al respecto por el Decreto 238/1988, de 21 de junio, y considerando las facultades que legalmente le vienen atribuidas a esta Consejería de Gobernación por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994,

**DISPONGO**

Primero. Subvencionar a las Entidades Locales que se indican seguidamente con las cantidades que se expresan para el presente ejercicio de 1994, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 238/1988, de 21 de junio, sobre medidas de saneamiento de las Haciendas Locales. Estas subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.461.00.81A.

Provincia: Almería	Importe
Oria	679.585
Provincia: Cádiz	Importe
Castellar de la Frontera	1.285.612
Diputación Provincial de Cádiz	20.000.000
Jerez de la Frontera	20.000.000
Jimena de la Frontera	8.139.377
Línea de la Concepción, La	15.000.000
Puerto de Santa María, El	15.000.000
Rota	12.000.000

Segundo. Las mencionadas subvenciones se harán efectivas a las Entidades Locales para que éstas, a su vez, lo hagan a la Entidad bancaria prestamista.

Tercero. Las subvenciones se justificarán en la forma prevista en los artículos 21.8 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, encontrándose afectado su destino por lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Decreto 238/1988, de 21 de junio.

Cuarto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y el régimen sancionador, se regulará por lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, ya citada, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Quinto. La presente Orden será notificada a cada Corporación subvencionada y publicada en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 13 de julio de 1994

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación, en funciones

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

ORDEN de 13 de julio de 1994, por la que se rectifica la de 28 de abril de 1994, de autorización de tarifas de agua potable del Ayuntamiento de Luque (Córdoba). (PD. 2407/94).

Por Orden de esta Consejería de 28 de abril pasado, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 63 de 7 de mayo de 1994, fueron autorizadas las tarifas de agua potable de Luque (Córdoba), relacionándose los correspondientes a los distintos conceptos tarifarios precedidos de la expresión «IVA incluido».

Formulada la oportuna aclaración por el Ayuntamiento de dicho Municipio, y examinado el expediente tramitado al efecto, se ha podido comprobar que, efectivamente, las tarifas autorizadas mediante la Orden mencionada se corresponden, en las cuantías, con el precio del Servicio antes de repercutir dicho Impuesto.

En consecuencia, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede rectificar el error padecido en la Orden de referencia y, en su virtud,

**DISPONGO**

Rectificar la Orden de esta Consejería de 28 de abril de 1994, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 63, de 7 de mayo de 1994, en cuanto que las tarifas que se autorizaban en la misma, pese a tener la expresión «IVA incluido», no tenían incorporada la repercusión de dicho impuesto. Añadido el importe por este concepto la cuantía de las tarifas son las que a continuación se relacionan, las cuales sustituyen a las contenidas en la Orden que se rectifica:

**AYUNTAMIENTO DE LUQUE (CORDOBA)**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

Derechos de acometidas:

Parámetro A:	2.587,50 ptas./mm.
Parámetro B:	20.930 ptas./litro/segundo

Cuota de Contratación:

Se obtiene de la fórmula:  $C = 600 \times d - 4.500 (2 - P/t)$ .

Diámetro del contador en milímetros:

13 mm	3.795 ptas.
15 mm	5.175 ptas.
20 mm	8.625 ptas.
25 mm	12.075 ptas.
30 mm	15.525 ptas.
40 mm	22.425 ptas.
50 mm	29.325 ptas.

Fianzas: (Sin IVA):

Las cantidades que resultan de la siguiente fórmula:  
 $F = d \times Cs \times p$

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 13 de julio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones